

Quillota, 31 de Julio 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6.847 /VISTOS:

1. Ord. N°229/2023 de 27 de julio de 2023 de Director de Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita declare inadmisibles las cinco (05) ofertas presentadas en el portal de ChileCompra y por ende, desierte la Licitación Pública denominada "**Servicio de Artistas para la XXIII Expo Quillota 2023 y otros eventos, comuna de Quillota**", ID 2831-38-LQ23, según se detalla a continuación:
 - El oferente identificado como **SP Chile Ltda., Rut 77.664.156-1** fue rechazada en el portal de MercadoPúblico por no asistir a la visita a terreno obligatoria de acuerdo al punto 8.2 de las bases administrativas.
 - El oferente identificado como **DPMAS Spa., Rut 76.154.063-7** presenta formulario N°1, Certificado de Vigencia de la Sociedad, Copia del extracto de la sociedad y su publicación en el Diario Oficial, pero no adjunta copia de la escritura pública de la constitución de inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio. De acuerdo al punto 12.2 de las bases administrativas son cuestiones de fondo que no pueden ser saneadas "La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente o de los documentos técnicos y económicos de la oferta" y "La ausencia de documentación que acredite al representante legal". Por lo tanto, el oferente queda fuera de bases y no continúa en el proceso de evaluación.
 - El oferente identificado como **Servicios Audiovisuales SONO Ltda., Rut 77.420.560-8**, no presenta Formulario N°22, y presenta un Informe Comercial empresarial, el cual no corresponde al solicitado en bases administrativas en el punto 9.1 letra e) certificado de antecedentes comerciales extendido por Dicom, considerado como documento esencial. Por lo tanto, al no presentar el documento indicado en bases administrativas es declarado fuera de bases y no continúa en el proceso de evaluación.
 - El oferente identificado como **Manuel Antonio Villablanca, Rut 6.007.547-6** no presenta el certificado de antecedentes comerciales extendido por Dicom, considerado como documento esencial en el punto 9.1 letra e) de las bases administrativas. Por lo tanto, es declarado fuera de bases y no continúa en el proceso de evaluación.
 - El Oferente identificado como **Inversiones y producciones San Ginés Ltda., Rut 96.833.460-3**, ha obtenido un puntaje total de 4,96 de un total de 10 puntos. Sin embargo, el proponente no logró acreditar en ninguna de sus experiencias declaradas en el formulario N°4 eventos con más de 10.000 asistentes. Lo anterior, no resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad de Quillota, debido a que el servicio a contratar implica conllevar un evento que convoca a más de 100.000 asistentes durante los seis días de duración del evento.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 8. SECPLAN. 9. Jurídico. 10. Gabinete.

OCS/DMB/jec.-

Conforme al artículo 9 de la ley 19.886 y el punto 13 de las bases administrativas que indica que *“La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses”*;

2. Ord. 228 de 26.07.2023 de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública “Servicio de Artistas para la XXIII Expo Quillota 2023 y otros eventos, comuna de Quillota”, ID 2831-38-LQ23;
3. Decreto Alcaldicio N°6.317 de 06 de julio de 2023 que aprobó Expediente Técnico y autorizó el Llamado a Licitación Pública **Servicio de Artistas para la XXIII Expo Quillota 2023 y otros eventos, comuna de Quillota**”, ID 2831-38-LQ23;
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°001901 de 27/06/2023 por un monto total de \$290.000.000 (doscientos noventa millones de pesos), impuestos incluidos, emitido por el Jefe (s) del Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRESE** inadmisibles las cinco (05) ofertas presentadas en el portal de ChileCompra y por ende, desierta la Licitación Pública denominada **“Servicio de Artistas para la XXIII Expo Quillota 2023 y otros eventos, comuna de Quillota”**, ID 2831-38-LQ23.

SEGUNDO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 8. SECPLAN. 9. Jurídico. 10. Gabinete.

OCS/DMB/jec.-